

# **COPA DE ASTURIAS DE RALLYES DE REGULARIDAD**

## REGLAMENTO DEPORTIVO

### **Artículo 1. ORGANIZACIÓN**

La Federación Automovilismo Principado de Asturias establece para la presente temporada una Copa de Asturias de Rallyes de Regularidad, que se regirá por este Reglamento y por las Prescripciones Generales en todo lo que no sea expresamente modificado por el mismo.

### **Artículo 2. DEFINICION Y CARÁCTER DE LAS PRUEBAS**

- 2.1 De acuerdo con C.D.I., en su Art. a), las pruebas de regularidad serán aquellas que se realizan por carretera, a velocidad media impuesta, desarrollándose totalmente entre la circulación normal, abierta a todos los vehículos.
- 2.2 Bajo idéntica normativa serán clasificados como Rallyes de primera categoría (prueba deportiva) y su carácter será exclusivamente Territorial.
- 2.3 Bajo ningún concepto estas pruebas llevarán la denominación de turísticas, principal o secundariamente, ya que la definición es propia de los Rallyes de Segunda Categoría (Concentración Turística) o "Concentraciones Auto-Turísticas".

### **Artículo 3. ASPIRANTES**

- 3.1 Tendrán la condición de aspirantes quienes estén en posesión de licencia expedida por la Real F. E. de A. dentro del ámbito territorial de la Federación Automovilismo Principado de Asturias y válida para el año en curso.
- 3.2 Como concursantes, podrán figurar todas aquellas entidades poseedoras de licencias tanto de Escudería, Club o entidad Organizadora válidas para el año en curso.

### **Artículo 4. VEHICULOS ADMITIDOS**

Se podrá participar con cualquier tipo de vehículos, siempre que pueda catalogarse como "turismo" incluyendo en esta denominación a los vehículos comerciales derivados de los mismos, y que cumplan plenamente las disposiciones en vigor para la circulación habitual por carretera.

Los vehículos equipados con ordenador serán penalizados a criterio del organizador, debiendo figurar estas penalizaciones en el Reglamento Particular de la prueba.

### **Artículo 5. PRUEBAS PUNTUABLES**

- 5.1 Serán puntuables aquellas pruebas que así figuren en el Calendario Oficial de la presente temporada.

- 5.2 Todas ellas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Art. 1 de este Reglamento.
- 5.3 La puntuabilidad será la misma para cada prueba, no existiendo coeficientes multiplicadores.

## **Artículo 6. SEGUROS**

Será obligatorio un seguro, según el Art. 9 de las Prescripciones Comunes.

## **Artículo 7. INSCRIPCIONES**

- 7.1 Las inscripciones deberán hacerse por un concursante provisto de la licencia correspondiente.
- 7.2 Únicamente podrán recibirlas las entidades organizadoras, no pudiendo facultar para ello a un tercero.
- 7.3 En toda inscripción deberá figurar:
  - Nombre completo de: Concurante, Conductor y Pasajero.
  - Número de licencia de cada uno de ellos.
  - Marca y modelo del vehículo.
  - Nº de Póliza del Seguro del vehículo y fecha de vencimiento.
- 7.4 No se podrá inscribir al mismo vehículo dos veces, ni aceptar denominaciones del tipo "XX" o similar, así como seudónimos no oficiales.
- 7.5 En el Reglamento Particular, deberán figurar los derechos de inscripción fijándose como máximo en el importe del seguro incrementado en un 10%.
- 7.6 El plazo de recepción de las inscripciones se cerrará 3 días antes del inicio de la prueba.
- 7.7 A continuación el Organizador confeccionará una Lista Oficial de Inscritos en la que se detallen los equipos mediante:
  - Número adjudicado.
  - Concurante.
  - Conductor y Pasajero.
  - Marca y modelo del vehículo.
- 7.8 Esta lista deberá comunicarse a la Federación Automovilismo Principado de Asturias con 48 horas de antelación al comienzo de la prueba.
- 7.9 Una vez cerrada la inscripción sólo podrán cambiarse el pasajero y el vehículo, pero únicamente hasta el inicio de la verificación previa a la salida.
- 7.10 Para la adjudicación del número y el orden de salida se seguirá el criterio que disponga el organizador.

## **Artículo 8. CUADRO DE OFICIALES**

- 8.1 Serán obligatorios, al menos, un Director de Carrera, tres Comisarios Deportivos, un Controlador y los Cronometradores que fueran necesarios.
- 8.2 Contarán con la licencia en vigor de acuerdo a sus funciones y

deberán figurar plenamente identificados en el Reglamento Particular, al someterlo a la aprobación de la Federación Automovilismo Principado de Asturias.

- 8.3 Serán de aplicación los apartados 2,4,5,8 y 9 del Art.13 de las Prescripciones Comunes.

#### **Artículo 9. SEGURIDAD, CONTROL MEDICO Y ASISTENCIA SANITARIA**

Se recomiendan, no siendo por tanto obligatorios, los medios humanos y materiales para estos fines, a no ser que las autoridades no deportivas así lo dispusieran.

#### **Artículo 10. PREMIOS.**

- 10.1 No será obligatoria la concesión de premios por parte del organizador, a no ser que así lo hubiera previsto en el Reglamento Particular.
- 10.2 De concederse, serán de aplicación el apartado 2 del Art. 19 de las Prescripciones Comunes (incluyendo Pilotos).

#### **Artículo 11. DESARROLLO DE LA PRUEBA**

- 11.1 **Parque cerrado.** No será obligatorio un parque cerrado, aunque el organizador deberá disponer de un lugar de concentración para los vehículos, previo a la salida, y para la llegada de la prueba, que deberá figurar en el Reglamento Particular, así como la hora de presentación.

##### **11.2 Verificaciones**

11.2.1 Será obligatoria una verificación administrativa, antes de la salida y que, realizada por el Comisario Técnico controle:

- a) Documentación y seguro de los vehículos.
- b) Licencias del Concursante, Pasajero y Conductor, así como el carnet de conducir de éste.

11.2.2 El horario de esta verificación deberá figurar en el Reglamento Particular.

11.2.3 En cualquier momento, durante el transcurso de la prueba, podrán efectuarse controles sobre la legalidad de los equipos participantes.

11.2.4 Un vehículo podrá no ser autorizado a tomar la salida, si, a criterio de los Oficiales de la prueba, no ofreciera garantía suficiente para su seguridad de marcha.

##### **11.3. Recorrido**

11.3.1. Definición: El rallye constará de secciones, sectores y tramos de clasificación.

- a) Sección: espacio del recorrido sin detenciones previstas en el Reglamento Particular que, al producirse, dan origen a una nueva sección.

- b) Sector: Parte del itinerario comprendido entre las salidas de la prueba o una sección y la de su primer tramo de clasificación; o entre las salidas de un tramo y el siguiente; o entre la salida del último tramo y la llegada de su sección o de la prueba.
- c) Tramo de clasificación: Espacio del recorrido en el cual se medirá la regularidad de los participantes, mediante imposición de penalizaciones y que servirá para confeccionar la clasificación final de la prueba.

#### 11.3.2. Carácter:

- a) Será secreto, facilitándose a los participantes en el momento de la salida.
- b) No podrá recorrerse parte alguna del itinerario, en la misma prueba, en ambos sentidos.

#### 11.4. Rutómetro

Se entregará en el momento de la salida a cada participante, con las explicaciones necesarias para poder seguir debidamente el recorrido y, de manera especial, los principios y finales de cada tramo de clasificación, horas de salida y media/s impuesta/s, así como hitos que correspondan para todo ello.

#### 11.5. Promedios

- 11.5.1. El promedio máximo para todo el recorrido será de 50 Km./h.
- 11.5.2. En los tramos de clasificación este promedio podrá variarse en cada uno de ellos o dentro de los mismos, en parte o en la totalidad, pero siempre teniendo como límite superior el expuesto anteriormente.
- 11.5.3. Para el cálculo de estos promedios se tendrá en cuenta la implantación de los hitos kilométricos, sin que su posible inexactitud pueda ser motivo de reclamaciones.

#### 11.6. Controles

##### 11.6.1. De salida

- a) En la prueba: Mediante pancartas normalizadas al uso y a la hora y lugar previsto en el Reglamento Particular.
- b) En los tramos de clasificación: Sin señalización obligatoria ni personal encargado, siendo entonces necesario que cada participante tome la salida en el hito y a la hora marcados en su rutómetro.

##### 11.6.2. De regularidad

Se establecerán en los hitos o marcas de los tramos de clasificación, en números y localización secretos a criterio del organizador, debiendo estar oculta su presencia en la mayor medida de lo posible. Se dará cuenta de estos controles únicamente al término del rallye.

### 11.7. Cronometraje

11.7.1. Se realizará al segundo, con desprecio de la fracción.

11.7.2. Se tomará al paso del extremo delantero del vehículo por el hito kilométrico.

### 11.8. Penalizaciones

a) Por no presentarse en la salida del rallye, al menos 15 minutos antes de la salida del primero por cada minuto = **1 segundo**.

b) Por cada segundo de adelanto o retraso al paso de cada hito de los tramos de clasificación, hasta un máximo de 600 seg. = **1 segundo**.

c) Por detenerse a la vista de los hitos, por cada vez = **10 segundos**.

d) Pérdida de un número o mala colocación = **10 segundos**.

e) Pérdida de ambos números = **Exclusión**.

f) Circular antes o después del rallye con números colocados = **Exclusión**.

g) Por no ceder el paso a otro participante en los tramos de clasificación o dejar detenido el vehículo de forma que constituya un estorbo = **Exclusión**.

h) No obedecer indicaciones u órdenes de los Oficiales = **Exclusión**.

i) El no pasar por cualquiera de los controles establecidos = **600 segundos**.

### 11.9. Resultados

Se establecerá una clasificación final, al término de la prueba, tomando a los participantes de menor a mayor cuantía de penalizaciones.

## Artículo 12. PUNTUACIONES

12.1. En cada una de las pruebas se darán los siguientes puntos según la Clasificación General.

1º. = 12 Puntos

2º. = 10 Puntos

3º. = 8 Puntos

4º. = 7 Puntos

5º. = 6 Puntos

6º. = 5 Puntos

7º. = 4 Puntos

8º. = 3 Puntos

9º. = 2 Puntos

10º. = 1 Punto

### 12.2. Para la Copa

a) Se tomarán todas las puntuaciones logradas en las pruebas celebradas, menos una.

b) Será necesario haber participado, como mínimo, en la mitad más una de las Pruebas celebradas. Si no llegaran a celebrarse, sería declarado desierto.

## **Artículo 13. EMPATES**

### **13.1. En prueba**

Será ganador quien tenga más “ceros” al paso por los hitos. De persistir, se considerarían las penalizaciones 1, 2, 3, etc.

### **13.2. En la Copa**

Se considerará ganador a quien tenga mejores puestos scratch en las diferentes pruebas. De persistir, se seguiría con segundos, etc., y por último se tomaría a quien tuviera menos penalizaciones.

## **Artículo 14 .PREMIOS FINALES**

1°. = Placa para Conductor y Copiloto

## **Artículo 15.INSPECCION**

Serán de aplicación los apartados 1, 2 y 3 del Art. 20 de las Prescripciones Comunes.

## **Artículo 16. RECLAMACIONES Y APELACIONES**

Serán de aplicación los apartados 1, 3 (el lo referente a caución), 9 y 10 del Art. 21 de las Prescripciones Comunes.

## **Artículo 17. DISPOSICIONES COMUNES A LAS DISPOSICIONES COMUNES**

Serán de aplicación los artículos correspondientes a:

- a) Premiso de Organización.
- b) Documentos Oficiales.
- c) Reglamentos Particulares.
- d) Publicidad.
- e) Números de competición.
- f) Documentación de la prueba.